



ACTA Nº 63/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

ILTMO. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ,
SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día **CATORCE** del mes de **OCTUBRE** del año 2008, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-

Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).



Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de septiembre de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nª/Ref.: 98/04. Asunto: *Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 312/06 (R.C.A. Núm. 517/04). Adverso: Doña Carmen Núñez Úbeda. Situación: Sentencia Núm. 1.392/08*

2º.- 2.- Nª/Ref.: 14/08. Asunto: *Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 639/07-PR. Adverso: José Maldonado Baena. Situación: Auto donde se declara la inadmisibilidad del R.C.A.*

2º.- 3.- Nª/Ref.: 75/07. Asunto: *Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 172/07-CM. Adverso: Don Antonio Cara Escobar. Situación: Sentencia Núm. 318/08.*

2º.- 4.- Nª/Ref.: 115/08. Asunto: *Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 621/08. Compañía de Seguros: HDI Internacional, Seguros. Adverso: D. Dorel Bugeanu. Vehículo: Opel Corsa con matrícula AL-7534-X. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 5.- Nª/Ref.: 98/08. Asunto: *Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 432/08. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: D. Ramón Alejandro Serrano Souto y Dña. Ybone Ana Sánchez Blanco.*



Vehículo: Seat Ibiza con matricula: 3780-BSF. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 113/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 594/08. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: D. Antonio Clares Alarcón. Vehículo: Opel Vectra con matricula: AL-5416-AD. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 121/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 716/08. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Dña. Olga Salmerón Gualda. Vehículo: Peugeot 307 con matricula: 3294-FZS Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 119/07. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 283/07-AM. Adverso: Doña Josefa Saiz Balcarcel.. Situación: Sentencia Núm. 331/08.

2º.- 9.- Nª/Ref.: 11/08. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Núm. Autos: 651/07-PG. Adverso: Urbanismo Prevención y Sostenibilidad, S.L.U. Situación: Auto donde se declara terminado el procedimiento.

2º.- 10.- Nª/Ref.: 110/02. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.187/02. Adverso: Dña. Emilia García Barrera. Situación: Sentencia Núm. 1.462/08.

2º.- 11.- Nª/Ref.: 27/08. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almeía. Núm. Autos: 283/07-AM. Adverso: Dña. Josefa Saiz Balcarcel. Situación: Sentencia Núm. 333/08.

2º.- 12.- *Proposición relativa al reconocimiento de los servicios prestados a Don Juan Montes Maldonado.*



2º.- 13.- *Proposición relativa a formalizar contrato de duración determinada por obra o servicio a favor de Doña María José Ortega Poyatos como Monitora del Taller de Fotografía.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- *Concesión de carnet de taxista asalariado a Don Francisco Javier Cara Rodríguez con la licencia de auto-taxi nº 25 de Don Francisco Cara Martín.*

3º.- 2.- *Concesión de cambio de material de la licencia de auto-taxi nº 36 de Don Miguel Ángel Rodríguez Mullor.*

3º.- 3.- *Addenda por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara Roquetas de Mar municipio turístico.*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.-1.- *Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 29 de septiembre de 2008.*

4º.-2.- *Proposición relativa a la aprobación del suministro, montaje e instalación de un conjunto de juegos infantiles, en el Sector 6 de Roquetas de Mar y su adjudicación a Juegos Kompán S.A.*

4º.-3.- *Proposición relativa a la adjudicación de la concesión de uso privativo del local destinado a cafetería sito en el Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar a Doña Antonia Lucía Ruiz González.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a la suscripción del contrato para la prestación del servicio de transporte universitario para el curso académico 2008/2009.*



5º.- 2.- *Proposición relativa a la cesión del cobro de las liquidaciones por la gestión del Centro de Estancias Diurnas hacia la empresa adjudicataria Roquehogar Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social del 10/06/08 al 09/06/11.*

5º.- 3.- *Tercera modificación del acuerdo ejecutivo suscrito con fecha 23 de julio de 2004, modificado con fechas 18 de noviembre de 2005 y 13 de noviembre de 2007, y modificación del Convenio de Colaboración celebrado con fecha 10 de octubre de 2003, entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).*

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- Dación de cuentas del convenio colectivo de la empresa Urbaser S.A para el periodo 2008 a 2011.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de septiembre de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de 29 de septiembre de 2008, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nª/Ref.: 98/04. Asunto:Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo



Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 312/06 (R.C.A. Núm. 517/04). Adverso: Doña Carmen Núñez Úbeda. Situación: Sentencia Núm. 1.392/08.

Objeto: Contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería, de fecha 12 de enero de 2006, dictada en el Procedimiento Ordinario Núm. 517/04, seguido en impugnación de la resolución desestimatoria presunta de la reclamación, por responsabilidad patrimonial, por daños sufridos por la actora en accidente acaecido en la vía pública, debido al mal estado de la acera, concretamente por el mal estado de una arqueta de riego que se encontraba sin tapadera, reclamando la cantidad de 24.387,32 Euros. La sentencia desestima el recurso al considerar la culpa exclusiva de la perjudicada por su desatención como causa del siniestro.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 30 de septiembre de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 1.392/08 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se estima el recuso de apelación y se condena al Ayuntamiento a indemnizar en la cantidad de 11.265,27 Euros; sin expresa imposición de las costas a las partes.

El importe de la indemnización debe ser pagado por la concesionaria Aquagest Sur, S.A.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales y no cabe recurso frente a la misma.

Con fecha 9 de octubre de 2008 se nos notifica por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería la firmeza de la Sentencia Núm. 15/06 y la citada anteriormente y se concede plazo de 10 días para que se acuse recibo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de las Sentencias Núm. 15/06 y 1.392/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el



Expediente de Responsabilidad Patrimonial y a la empresa concesionaria Aguagest Sur, S.A. para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de ambas sentencias al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 2.- *Nº/Ref.: 14/08. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 639/07-PR. Adverso: José Maldonado Baena. Situación: Auto donde se declara la inadmisibilidad del R.C.A.*

Objeto: Contra la resolución de fecha 24 de noviembre de 2006, que acordó el archivo de la solicitud de reclamación del hoy actor por los daños y perjuicios los sufridos en la vivienda de su propiedad, sita en Plaza Dr. Marín, Núm. 5 de Roquetas de mar, cuyo sótano resultó inundado el día 9 de agosto de 2005.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de octubre de 2008 nos ha sido notificado Auto en cuya Parte Dispositiva se estiman las alegaciones previas formuladas por la entidad mercantil “Banco Vitalicio de España, S.A.”, declaro la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Maldonado Baena; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este incidente.

El Fallo del Auto es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 3.- *Nº/Ref.: 75/07. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 172/07-*



CM. Adverso: Don Antonio Cara Escobar. Situación: Sentencia Núm. 318/08.

Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 15/01/07, recaída en el expediente de Responsabilidad Patrimonial 83/06 que archiva dicha solicitud, formulada por el recurrente el 30/01/07 en reclamación de 7517,67 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 29 de septiembre de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 318/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería en cuyo Fallo se desestima la causa de inadmisibilidad de falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desestimo la causa de inadmisibilidad de falta de jurisdicción, y estimo el recurso interpuesto por los actores debiendo indemnizarles Aquagest Sur S.A en la cantidad de 7.517,67 Euros a Don Antonio Cara Escobar y 7.669,29 Euros a Doña Antonia Cazorla Uclés, más los intereses legales. Sin Costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 318/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 83/06 para su debida constancia.

2º.- 4.- Nº/Ref.: 115/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 621/08. Compañía de Seguros: HDI Internacional, Seguros. Adverso: D. Dorel Bugeanu. Vehículo: Opel Corsa con matricula AL-7534-X. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.



En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 4 de agosto de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 1 de agosto de 2008 en la Calle Los Bartolos, dando lugar a las Diligencias de Prevención 621/08.
- Con fecha 7 de agosto de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 13 de agosto de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en la señal asciende a la cantidad de 720,20 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de agosto de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, H D I Internacional, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 720,70 Euros.
- Con fecha 12 de septiembre de 2008 recibimos Fax por parte de la Compañía de Seguros donde se solicita los datos sobre el CIF y el Número de Cuenta para realizar el pago.
- Con fecha 15 de septiembre de 2008 se remite a la Compañía de Seguros contestación a lo solicitado.
- Con fecha 2 de octubre de 2008 por la Compañía de Seguros, HDI Internacional, Seguros se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 720,70 Euros, con número de operación: 120080023206, número de ingreso: 20080020697.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: HDI Internacional, Seguros con domicilio en Calle Luchana, Núm. 23, 5º - 28010 - Madrid.

2º.- 5.- *Nª/Ref.: 98/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 432/08. Compañía de Seguros: Mapfre*



Mutualidad. Adverso: D. Ramón Alejandro Serrano Souto y Dña. Ybone Ana Sánchez Blanco. Vehículo: Seat Ibiza con matrícula: 3780-BSF. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 29 de mayo de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 28 de mayo de 2008 en la Avda. Carlos III, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 432/08.
- Con fecha 30 de mayo de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en un muro de Paseo Marítimo, unos 3 metros en tramo a la altura de la Rambla La Gitana junto a Chiringuito.
- Con fecha 9 de septiembre de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados asciende a la cantidad de 485,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de septiembre de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 485,00 Euros.
- Con fecha 8 de octubre de 2008 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, Seguros se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 485,00 Euros, con número de operación: 120080023567, número de ingreso: 20080021058.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto estimar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado y carta de abono de la indemnización a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros con domicilio en Calle Zárate, s/n; Pol. Zárate - 18210 - Peligro - Granada.



2º.- 6.- *Nª/Ref.: 113/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 594/08. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: D. Antonio Clares Alarcón. Vehículo: Opel Vectra con matrícula: AL-5416-AD. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 2 de septiembre de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 26 de julio de 2008 en la intersección Avda. Las Marinas, Núm. 62 con la Calle Pozo Blanco, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 594/08.
- Con fecha 30 de julio de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una señal vertical de "Ceda El Paso".
- Con fecha 8 de septiembre de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en una señal vertical de "Ceda El Paso" asciende a la cantidad de 170,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de septiembre de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 170,00 Euros.
- Con fecha 8 de octubre de 2008 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 170,00 Euros, con número de operación: 120080023579, número de ingreso: 20080021069.



Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto estimar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado y carta de abono de la indemnización a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en la Calle Zárate, s/n; Pol. Zárate - 18210 - Peligro - Granada.

2º.- 7.- *Nª/Ref.: 121/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 716/08. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Dña. Olga Salmerón Gualda. Vehículo: Peugeot 307 con matrícula: 3294-FZS Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 2 de septiembre de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 27 de agosto de 2008 en la Avda. José Amat Benavides, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 716/08.
- Con fecha 3 de septiembre de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en la valla de la zona ajardinada de la mediana.
- Con fecha 9 de septiembre de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en la valla metálica de delimitación de zona ajardinada asciende a la cantidad de 230,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de septiembre de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Axa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 230,00 Euros.
- Con fecha 24 de septiembre de 2008 recibimos Fax de la Compañía de Seguros donde nos solicita una serie de datos y documentos respecto este expediente.



- Con fecha 30 de septiembre de 2008 se envía por Fax a la Compañía de Seguros los datos y documentación solicitada.
- Con fecha 8 de octubre de 2008 por la Compañía de Seguros, Axa, Seguros se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 230,00 Euros, con número de operación: 120080023672, número de ingreso: 20080021145.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto estimar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros con domicilio en Apdo. Correos, Núm. 294 - 28760 - Tres Cantos - Madrid.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 119/07. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 283/07-AM. Adverso: Doña Josefa Saiz Balcarcel.. Situación: Sentencia Núm. 331/08.

Objeto: Contra la resolución de fecha 15 de febrero de 2007, recaída en el Expte. 90/05-S del Área de Urbanismo, Negociado de Disciplina Urbanística que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente frente a resolución del citado Ayuntamiento de fecha 13/10/06 que impuso sanción total de 9.000 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de octubre de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 331/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Josefa Saiz Balcarcel, frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, no cabiendo recurso alguno frente a la misma.



Dado que la anulación de la sanción ha sido por un error de tramitación y habida cuenta de que las infracciones no han prescrito se debe volver a incoar expediente sancionador dándole la tramitación prevista legalmente.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 331/08 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 9.- *Nº/Ref.: 11/08. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Núm. Autos: 651/07-PG. Adverso: Urbanismo Prevención y Sostenibilidad, S.L.U. Situación: Auto donde se declara terminado el procedimiento.*

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10/09/07 aprobando propuesta de adjudicación proyecto “Movilidad Urbana Sostenible de Roquetas de Mar”.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de octubre de 2008 nos ha sido notificado Auto de fecha 25 de septiembre de 2008 en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, por desistimiento de la parte recurrente. No se imponen las costas a la parte recurrente.

El Fallo del Auto es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 10.- *Nº/Ref.: 110/02. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de*



Andalucía. Núm. Autos: 2.187/02. Adverso: Dña. Emilia García Barrera. Situación: Sentencia Núm. 1.462/08.

Objeto: Contra la desestimación presunta respecto a la reclamación efectuada por la recurrente en concepto de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos al caerse en la vía pública, reclamando la cantidad de 1.570,60 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de octubre de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 1.462/08 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo. Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 1.462/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial correspondiente para su debida constancia.

2º.- 11.- Nª/Ref.: 27/08. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 283/07-AM. Adverso: Dña. Josefa Saiz Balcarcel. Situación: Sentencia Núm. 333/08.

Objeto: Contra la resolución de fecha 30 de septiembre de 2008 desestimatoria de la resolución de 20 de noviembre de 2007 recaída en el Expte. 18/07, que deniega la incoación de expediente de responsabilidad patrimonial instada por Mapfe Automóviles.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de octubre de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 333/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería



en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del presente recurso por falta de legitimación de la actora. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 333/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial correspondiente para su debida constancia.

2º.- 12.- *Proposición relativa al reconocimiento de los servicios prestados a Don Juan Montes Maldonado.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 19 de de agosto de 2008, Don Juan Montes Maldonado, con DNI número 75.206.027-Y, ha solicitado la copia de los contratados de trabajo con el Ayto. de Roquetas de Mar desde el 27/12/1999 hasta el 1/11/2002. Teniendo en cuenta que dicho trabajador es empleado municipal fijo, con la categoría profesional de Peon de Servicios, se inicia de oficio, con fecha 29 de septiembre del actual, la tramitación del reconocimiento de servicios previos a efectos del cobro de los trienios.

Según datos obrantes en el expediente personal, en la vida laboral y en el registro informático de la nómina del interesado, se desprenden las siguientes conclusiones:

Tabla Resumen de Servicios prestados:

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE	HASTA	TOTAL
Ayto. Roquetas de Mar		DIA MES AÑO	DÍA MES AÑO	AÑOS MESES
DÍAS				
Monitor de Albañilería/ Grupo IV	P. LABORAL Temporal/J.C.	27 12 1999	26 12 2000	1



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Colaboración Social/Grupo V 4	G. COTIZACION 07/J.C. 13	18	01	2001	31	05	2001	
Monitor de Albería/ Grupo IV	P. LABORAL Temporal/J.C.	01	06	2001	31	05	2002	1
Colaboración Social/Grupo V 3	G. COTIZACION 13/J.C.	01	07	2002	30	09	2002	
Monitor de Albañilería/IV 2	P. LABORAL Temporal/J.C.	01	11	2002	03	11	2003	1
Peon de Servicios/V 7	P. LABORAL INTERINO 15	01	12	2004	15	07	2008	3
Peon de Servicios/V 1	P. LABORAL FIJO/J.C. 3	16	07	2008	19	08	2008	
TOTAL 4								7

J.C.: Jornada Completa

Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

El artículo 2 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre de Reconocimientos de Servicios Previos, permite reconocer los servicios prestado a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, "sea cual sea el régimen jurídico" en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.



El artículo 25.2 del Estatuto Básico del Empleado Público establece, en relación con la retribución de los funcionarios interinos, que “se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrá efecto retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.”

El artículo 15.6 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, introducido en principio por el Real Decreto legislativo 5/2001, de 2 de marzo, transformado en Ley 12/2001, de 9 de julio, ha de entenderse que el derecho a la retribución por antigüedad corresponde a todos los trabajadores cualquiera que sea su modalidad de contratación. Igualmente se pronuncia el artículo 32 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y por la Disposición Transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del EBEP, por la que entra en vigor la nueva clasificación profesional, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican en la tabla, correspondientes al Sr. Montes Maldonado.

Segundo.- Regular la situación de los trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, y por tanto la valoración a efectos del abono en la correspondiente nómina:

- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como personal laboral interino: 01/12/2004*
- Total de servicios prestados: 7 años, 4 meses y 3 días.*
- Fecha de antigüedad : 16/04/2001*
- Resumen Total de trienios: 1 trienio grupo IV y 1 trienio grupo V*



*Fecha de Vencimiento del próximo trienio:
16/04/2010*

Tercero.- La presente Propuesta tendrá efectos económicos desde la adopción del presente acuerdo por el órgano competente.

Cuarto.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RDL 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se eleva a la Junta de gobierno que con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 13.- *Proposición relativa a formalizar contrato de duración determinada por obra o servicio a favor de Doña María José Ortega Poyatos como Monitora del Taller de Fotografía.*

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Con fecha 29 de septiembre del actual, se remitió por la Concejal Delegada de la Juventud propuesta instando la incoación del expediente de contratación de un /una Graduado /a en Artes Plásticas especialista en fotografía con arreglo a los términos contenidos en el informe evacuado por el Jefe del Negociado del Juventud el día 29.09.08.

En la citada Propuesta de la Concejal Delegada de Juventud se propone la contratación de un trabajador que esté en posesión del título de Graduado /a en Artes Plásticas y Especialista en Fotografía a Artística y /o Profesional y con experiencia anterior en este tipo de taller, horario: 25 horas



semanales (lunes a viernes de 17 a 22 horas/5 horas diarias), periodo: 16 de octubre del 2008 al 30 de junio del 2009.

Por la Delegación de RRHH el día 30 de agosto del 2006 se remitió al SAE oferta genérica de empleo con el perfil requerido para ocupar dicho puesto, con número de identificador de la oferta 01/2006/42713, habiendo sido seleccionado para la Comisión de Valoración la Sra. Doña María José Ortega Poyatos con identificador de demanda D75237437-K.

La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 25 de septiembre del 2006, acordó formalizar el contrato de duración determinada por obra o servicio del demandante de empleo Doña María José Ortega Poyatos, con efectos desde el día 01/10/06 hasta el día 30/06/07.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 4 de septiembre del 2007, acordó formalizar el contrato de trabajo de obra o servicio determinado a favor de la Sra. Ortega Poyatos con una duración desde el día 01/10/2007 al 30/06/2008.

Consta Informe favorable del Jefe del Servicio de los RRHH de fecha 11 de julio del 2007, indicándose que deberá de tenerse en cuenta las modificaciones introducidas en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento del empleo, y demás normativa concordante y de aplicación.

Consta Informe de la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 30 de septiembre del 2008, sobre el total del coste salarial de la reseñada contratación. Igualmente, consta informe de fecha 30/09/2008, de la Jefa de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

Finalmente, consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 30.09.08, sobre consignación con cargo en la partida 061.00.454.131.00, perteneciente a la Unidad de Juventud.

Por cuanto antecede, es por lo que, vengo en proponer a la Junta de Gobierno, previa fiscalización por la Intervención municipal, de la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Proceder a formalizar el contrato de duración determinada por obra o servicio, a favor de la técnico que ha



venido desempeñando el citado puesto de forma ininterrumpida en ejercicios académicos anteriores, con la categoría profesional de Técnico auxiliar para el ejercicio profesional de Monitora de Taller de Fotografía, a la siguiente Aspirante:

- *Doña María José Ortega Poyatos con DNI. número 75.237.437-K.*

Segundo.- El citado contrato se extinguirá al cumplirse el tiempo convenido, con efectos desde el día 16/10/2008 hasta el día 30/06/2009, a tiempo parcial (25 horas/semanales).

Tercero.- En lo previsto en los contratos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular el artículo 15 del Estatuto de Los Trabajadores.

Cuarto.- El contrato se registrará en la Oficina de Empleo de Roquetas de Mar y se dará copia básica al comité de Empresa. Igualmente, se dará traslado a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales para el correspondiente examen de salud y la formación pertinente.

Lo que se eleva a la Intervención de Fondos para su fiscalización y consignación presupuestaria, y a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Concesión de carnet de taxista asalariado a Don Francisco Javier Cara Rodríguez con la licencia de auto-taxi nº 25 de Don Francisco Cara Martín.

D. Francisco Javier Cara Rodríguez provisto de D.N.I. Número 75.237.264-D con fecha 29 de septiembre de 2008 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 25 de la que es titular D. Francisco Cara Martín y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo



61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de septiembre de 2008 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 30 de septiembre de 2008 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Francisco Javier Cara Rodríguez provisto de D.N.I. Número 75.237.264-D como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 25 cuyo titular es D. Francisco Cara Martín y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.



3º.- 2.- Concesión de cambio de material de la licencia de auto-taxi nº 36 de Don Miguel Ángel Rodríguez Mullor.

D. Miguel Ángel Rodríguez Mullor provisto de D.N.I. Número 34.862.966-A con fecha 26 de septiembre de 2008, solicita la sustitución del vehículo matricula 8889 BPL, marca/modelo Mercedes E220 adscrito a la licencia municipal núm. 36 de la que es titular por el nuevo vehículo matricula 9705 GHR, marca/modelo Mercedes E220.

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de septiembre de 2008 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 30 de septiembre de 2008 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la *JUNTADE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Miguel Ángel Rodríguez Mullor provisto de D.N.I. Número 34.862.966-A la sustitución del vehículo matricula 8889 BPL, marca/modelo Mercedes E220 adscrito a la licencia municipal núm. 36 de la que es titular, por el nuevo vehículo matricula 9705 GHR, marca/modelo Mercedes E220 al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de



Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 3.- *Addenda por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara Roquetas de Mar municipio turístico.*

Se da cuenta de la firma efectuada el pasado día 9 de julio de 2008 de la Addenda por la que se modifica el Convenio de Covenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en ejecución del acuerdo del Consejo de gobierno por el que se declara Roquetas de Mar municipio turístico.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada, uniéndose como anexo único a la presente Acta.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.-1.- *Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 29 de septiembre de 2008.*

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los



acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y
CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS
DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DE 2.008. HORA
DE COMIENZO: 12 HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.*

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DOÑA MÓNICA RODRÍGUEZ LATORRE. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.

DON JUAN MIGUEL PEÑA LINARES. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

*DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión,
Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor
Acctal, que actúa de Secretario de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintinueve de
septiembre de 2.008, siendo las doce horas, se reúnen, en la
Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de
celebrar la Sesión ordinaria de la Comisión Informativa de
Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria
efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de*



Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2.008

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de junio de 2.007 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
06.06.08	MOHAMMED BRIKI X2458907T	Fracc. IBI urbana por 254'17 €	2 plazos del 20.06 al 20.07 sin garantía
17.07.08	JOAQUÍN GARRIDO LÓPEZ 27.533.898T	Fracc. IBI urbana por 660'47 €	3 plazos del 20.11.08 al 20.01.09 sin garantía
17.07.08	EMILIO JOSÉ MURCIA MONTES 75.268.318J	Fracc. IBI urbana por 619'89 €	4 plazos del 20.08.08 al 20.11.08 sin garantía
08.08.08	JOSÉ ANTONIO RIVERA LUQUE 53.713.747F	Fracc. IBI urbana por 660'50 €	3 plazos del 05.09.08 al 05.11.08 sin garantía
08.08.	EMILIO CANO VARGAS	Aplazamiento de IBI	Hasta el



08	27.516.298H	urbana por 745'05 €	20.11.08 sin garantía
08.08.08	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAPATA 75.252.803X	Fracc. IBI urbana por 1.749'76 €	4 plazos del 05.09.08 al 05.12.08 sin garantía
08.08.08	FRANCISCO JAVIER MARTÍN RODRÍGUEZ 34.852.459F	Fracc. IBI urbana por 2.014'73 €	5 plazos del 05.09.08 al 05.01.09 sin garantía
08.08.08	EVANGELINA MARTÍNEZ MENGIBAR 27.518.977Y	Fracc. Basura e IBI urbana por 608'53 €	3 plazos del 05.09.08 al 05.11.08 sin garantía
08.08.08	GHITA BELLET X2261989P	Fracc. Basura e IBI urbana por 288'70 €	5 plazos del 05.09.08 al 05.01.09 sin garantía
22.07.08	PROMOROMANILLA S.L. B04208641	Dev. ICIO	4.449'41 €

TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVO A 73 EXPEDIENTES DE BONIFICACIÓN DEL I.B.I. URBANA POR FAMILIA NUMEROSA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4.3.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL IMPUESTO.

Toma la palabra el Jefe del Catastro, Don Juan Carlos Durán Gómez, para hacer una exposición de los motivos de traer los expedientes citados para su aprobación.

Igualmente, solicita de la Comisión que también dictamine favorablemente la aprobación de la baja de los recibos en la Recaudación Municipal o en su caso la devolución del importe bonificado en caso de haber sido ya pagado.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	SI
P.S.O.E.	SI



CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

4º.-2.- *Proposición relativa a la aprobación del suministro, montaje e instalación de un conjunto de juegos infantiles, en el Sector 6 de Roquetas de Mar y su adjudicación a Juegos Kompán S.A.*

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro de 1 Conjunto de Juegos Infantiles para instalar en el Sector 6 de Roquetas de Mar:

- *JUEGOS KOMPÁN S.A. con C.I.F. A-58178161: Presenta presupuesto para el Suministro de un conjunto de juegos infantiles, por importe de doce mil seiscientos sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos (12.661,98 €) IVA incluido.*
- *JOLAS, Electro Talleres Zarauts S.A. Presenta oferta para el Suministro de un conjunto de juegos infantiles por importe de dieciséis mil cuatrocientos ocho euros con veinte céntimos (16.408,20 €), IVA incluido.*
- *LUDONATURA S.L. con C.I.F. B-04363222: Presenta presupuesto para el Suministro de un conjunto de juegos infantiles, por importe de dieciséis mil novecientos cuarenta y siete euros con sesenta céntimos (16.947,60 €), IVA incluido.*

Siendo de aplicación los Artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de Contratos de Sector Público, se propone al Órgano de Contratación la adopción del siguiente ACUERDO:



1º.- La aprobación del Suministro, montaje e instalación de un conjunto de juegos infantiles, para instalar en el Sector 6 de Roquetas de Mar, por importe de doce mil seiscientos sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos (12.661,98 €) IVA incluido, a la mercantil JUEGOS KOMPÁN S.A. con C.I.F. A-58178161.

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080018678, Importe: 12.661,98 Euros, número de referencia: 22008010008 y de fecha: 30/09/2008.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- *Proposición relativa a la adjudicación de la concesión de uso privativo del local destinado a cafetería sito en el Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar a Doña Antonia Lucía Ruiz González.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"Tramitado expediente de contratación para la concesión administrativa de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, y reunida la Mesa de Contratación con fecha 4 de abril de 2008 para la apertura y examen de la única proposición habida en el expediente, cuya convocatoria se publicó en el B.O.P. nº 41 de fecha 29.02.08; corresponde la misma a doña Antonia Lucía Ruiz González, con DNI nº 24.142.999-Z, que oferta un canon anual de dos mil quinientos euros (2.500.-€)/año, IVA incluido.



Sometida la oferta a estudio y valoración por el técnico municipal, Jefe de Negociado del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con fecha 15 de septiembre de 2008 se considera que “examinada la documentación que forma parte del referido expediente, la propuesta contemplada en el mismo se considera adecuada y suficiente, ajustándose a lo exigido en las cláusulas que rigen el mismo”.

En consecuencia, y según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado II. 8 y 9, es por lo que se propone al órgano de contratación:

1º.- La adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del local destinado a Bar-Cafetería sito en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, a doña Antonia Lucía Ruiz González, con DNI nº 24.142.999-Z, con un canon de adjudicación de dos mil quinientos euros (2.500.-€)/año, IVA incluido. El plazo de la concesión se establece para un curso académico, siendo dicho plazo susceptible de prórroga automática, hasta un máximo total de cuatro años, incluidas las prórrogas, si en los 15 días anteriores a la fecha de finalización de la concesión ninguna de las partes manifiesta por escrito la renuncia a la prórroga. La adjudicataria llevará a cabo la explotación de la concesión de acuerdo con las estipulaciones que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de Condiciones Especiales.

2º.- De conformidad con lo estipulado en la Cláusula III del Pliego de Cláusulas Administrativas, la adjudicataria deberá depositar garantía definitiva por importe de ochenta y seis euros (86.-€), como requisito previo a la formalización del contrato, en el plazo máximo de quince días contado desde la recepción del presente acuerdo de adjudicación.

3º.- Del presente acuerdo se dará traslado a la adjudicataria, Intervención de Fondos, y Área de Educación y Cultura.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a la suscripción del contrato para la prestación del servicio de transporte universitario para el curso académico 2008/2009.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con relación al servicio de transporte de los alumnos de nuestro municipio a la Universidad de Almería, que viene realizando el Ayuntamiento de Roquetas de mar con la empresa Autolineas T.M., S.L., con CIF núm. B-14500482 y domicilio a efectos de notificaciones en Estación Intermodal de Almería, Plaza de la Estación, s/n, 04006 Almería, es por lo que se propone:

1.- Suscribir el contrato para la prestación del servicio de transporte universitario para el curso académico 2008/2009, el cual se extenderá del jueves 25 de septiembre al viernes 19 de diciembre de septiembre (según calendario académico), pudiendo prorrogarse el mismo durante el resto del curso académico (que se exenderá del jueves 8 de enero de 2009 hasta el vienes 5 de junio de 2009) previo acuerdo entre ambas partes, siendo el importe establecido de 312'22 € (TRESCIENTOS DOCE UROS CON VEINTIDOS CÉNTIDOS DE EURO) por día de servicio realizado, más el IVA correspondiente y, fijando el coste del servicio adicional en 109'81 € (CIENTO NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO) por expedición, más el importe del IVA correspondiente. El itinerario descrito, que se realizará todos los días lectivos, partirá de la zona de Cortijos de Marín, pasando por el Solanillo, Las Marinas, Urbanización de Roquetas, El Puerto, Roquetas de Mar, Centro Comercial Gran Plaza, Barrio de San Francisco, El Parador y Aguadulce, respetándose el mismo en el recorrido de regreso y, siendo los horarios establecidos de salida (dirección Universidad de Almería) a las 07:35, 08:00 y 14:15 horas, y de regreso 13:15, 15:15 y 22:15 horas, realizando todas la paradas establecidas anteriormente.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- *Proposición relativa a la cesión del cobro de las liquidaciones por la gestión del Centro de Estancias Diurnas hacia la empresa adjudicataria Roquehogar Sociedad Cooperativa Andaluza de Interes Social del 10/06/08 al 09/06/11.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En relación con la Gestión de la Residencia Virgen del Rosario, consistente en la atención especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de Estancias Diurnas, mediante Gestión Interesada, El Ayuntamiento de Roquetas firmó contrato de Gestión con la empresa Roquehogar Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social, dicho contrato fue suscrito por dichas entidades el ocho de junio de 2008, el plazo de vigencia de la gestión interesada será como máximo de tres años a partir de la fecha antes mencionada.

Con fecha 9 de junio de 2008, se suscribió entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del programa de estancias diurnas para personas mayores, en la U.E.D. Municipal. De Roquetas de Mar, sita en Avda. Rey Juan Carlos I, de Roquetas de Mar (Almería), con resolución de autorización de funcionamiento de fecha 8 de mayo de 2008 y acreditación de fecha 5 de junio de 2008.

Que el mencionado Convenio Marco establece en su estipulación quinta que la financiación de las plazas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía se efectuará a través de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, que en su calidad de Entidad Instrumental ha suscrito con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar un Convenio Específico de Colaboración, en el que se determinarán, entre otros extremos, las condiciones y el procedimiento de liquidación



y pago de las plazas bonificadas, así como las obligaciones adicionales que deba asumir cada parte como consecuencia de la normativa en vigor.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- La autorización expresa y responsable para la cesión del cobro de las liquidaciones, por la gestión del centro de Estancias Diurnas, hacia la empresa adjudicataria Roquehogar Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social, desde el 10 de junio de 2008 hasta el 9 de junio de 2011.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Tercera modificación del acuerdo ejecutivo suscrito con fecha 23 de julio de 2004, modificado con fechas 18 de noviembre de 2005 y 13 de noviembre de 2007, y modificiación del Convenio de Colaboración celebrado con fecha 10 de octubre de 2003, entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Se da cuenta del oficio remitido por la Delegación Provincial de Almería, Consejería de Educación de fecha 1 de octubre de 2008 y con entrada en esta Entidad Local el día 8 de octubre de 2008 y número de registro de entrada 31.571 donde se adjunta por duplicado la Tercera Modificación del Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para su firma y posterior devolución, para continuar con su tramitación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto que se proceda a la firma por el Sr. Alcalde-Presidente de la citada Tercera



Modificación y devolución, a fin de que nos sea remitido un ejemplar una vez firmado y sellado.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- *Dación de cuentas del convenio colectivo de la empresa Urbaser S.A para el periodo 2008 a 2011.*

Se da cuenta del escrito presentado por D. Iganacio Alberto Sánchez Pino en representación de Urbaser, S.A. de fecha 30 de septiembre de 2008 con entrada en esta Entidad Local del mismo día y con número de registro de entrada 31.041 donde adjunta copia registrada del convenio colectivo de la empresa URBASER, S.A. para el período 2008 a 2011.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, incorporandose la citada copia del Convenio Colectivo y documentación en el expediente de URBASER, S.A.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintiseis hojas, a las que se le une un anexo que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

Anexo Único.- *Addenda por la que se modifica el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara Roquetas de Mar municipio turístico.*



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

*Gabriel Amat Ayllón.
Núñez.*

Guillermo Lago